



ORDENANZA MUNICIPAL N° 213-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2022-MDY de fecha 27 de junio de 2022, trató lo concerniente a la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 212-MDY, para el ejercicio fiscal del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 en lo concerniente a los Descuentos Administrativos, Beneficios e Incentivos Tributarios para el ejercicio 2022", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, señala que la administración tributaria está facultada para actuar discrecionalmente optando por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, por lo que, en protección del interés de los vecinos del distrito de Yanahuara, así como facilitar que los contribuyentes puedan realizar un cumplimiento formal de sus deudas tributarias ante la entidad.

Que, al literal g) de la Norma VII de la normativa señalada anteriormente señala que la Ley o norma con rango de Ley que aprueba la prórroga deberá expedirse antes del término de la vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario. No hay prórroga tácita. Por lo que toda exoneración tributaria en base a una prórroga deberá realizarse antes del término de vigencia de la norma que aprueba la exoneración.

Que, mediante Informe Nº 00025-2022—GAT-MDY, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yanahuara señaló que los contribuyentes se encuentran en un estado de vulnerabilidad económica debido a la inestabilidad nacional generada por la pandemia del COVID-19, el conflicto bélico internacional, entre otros aspectos políticos, sociales y económicos, tales como la subida del combustible, el alza excesiva del dólar y otros, por lo que es necesario tomar medidas que puedan contribuir a que la población cumpla con sus obligaciones sustanciales. Asimismo, la referida gerencia a través del informe Nº 00022-2022—GAT-MDY, de fecha 15 de junio de 2022, desarrolló y solicitó la Ampliación de los alcances de los Beneficios Tributarios y Descuentos Administrativos hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Que, mediante Informe Nº 0179-2022-OAJ-MDY, de fecha 21 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“La propuesta de ampliación de la ordenanza Municipal n.º 202-MDY planteada mediante Informe n.º 00022-2022-GAT-MDY de fecha 15 de junio e informe n.º 00025-2022-GAT-MDY de fecha 20 de junio de 2022, se encuentra enmarcada dentro de los márgenes de la legalidad, por lo que su aprobación resulta ser procedente”*.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40º del antes referido cuerpo normativo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
212-MDY, SOBRE LOS DESCUENTOS ADMINISTRATIVOS, BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
PARA EL EJERCICIO 2022**

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 212-MDY de fecha 31 de marzo de 2022 sobre descuentos administrativos y beneficios e incentivos tributarios para el ejercicio 2022, hasta el 30 de septiembre del presente año, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, en coordinación con la Unidad de Tesorería y la Unidad de Informática, ejecute, en el plazo de quince (15) días, las acciones necesarias e implemente los canales de pago virtuales o bancarios respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahuara.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas implementen las estrategias necesarias para la promoción del presente dispositivo, difundiendo en avisos radiales, volantes u otros medios a fin de garantizar la sensibilización por parte de los contribuyentes y lograr una amplia representación y participación.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación acorde a la ley, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Angélico Huerta Presbítero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
UNIDAD DE TESORERÍA
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO

